

Voto Concurrente que emite la suscrita, Consejera electoral Gloria Icela García Cuadras con fundamento en lo que dispone el numeral 7, artículo 26 del Reglamento de Sesiones de este Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en relación con el punto Quinto del Orden del Día de esta Sesión extraordinaria celebrada el 29 de octubre de 2020.

Este punto es el relativo a la aprobación del Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral local 2020-2021, el motivo del presente voto, es debido a que para la suscrita, las tareas que el Artículo 342 del Reglamento de Elecciones emitido por el INE, atribuye al Comité técnico son de mayor relevancia y por ende, la designación de sus integrantes debe realizarse bajo procesos de selección que abonen a la Transparencia, elemento indispensable en los entes públicos.

Esto es así, ya que a juicio de la suscrita, si estamos ante una designación para una responsabilidad como la que contempla el mencionado artículo, lo óptimo era efectuar un proceso de convocatoria o invitación a Instituciones Académicas o Asociaciones de Profesionistas de las áreas como estadística, tecnologías de la información y comunicaciones o ciencia política; tal y como lo señala el artículo 341 del mencionado reglamento, a fin de solicitar que propusieran a personas candidatas a formar este Comité.

Posterior a ello, la comisión correspondiente realizaría entrevistas para con esos elementos, presentara a las consejerías de este Instituto una quinteta o bien un grupo de las personas con mejor perfil y, de entre ellas, conformar la propuesta que se presentaría ante este Consejo General.

El anterior procedimiento o bien uno con estos matices, bajo mi óptica, fortalecería el presente acuerdo pues quedarían plasmadas las actividades desplegadas para llegar a la propuesta que hoy se presenta.

Resulta preciso señalar que mi voto es a favor del proyecto ya que no tengo elementos para no aprobar a quienes aquí se proponen, pues de la síntesis curricular que se advierte de cada una de las personas propuestas acreditan tener conocimientos, cada uno en su área profesional y que en



conjunto podrán llevar a cabo las atribuciones que el Reglamento de elecciones otorga; no obstante, a través de este voto concurrente deo plasmada la consideración de la suscrita respecto a dotar el acuerdo como el que hoy nos ocupa, de total apego al principio de Transparencia, pues concibo éste como el registro de toda actuación que conlleven a la toma de decisiones a todo órgano electoral.

Culiacán Rosales Sinaloa a 29 de Octubre de 2020.



GLORIA ICELA GARCIA CUADRAS
CONSEJERA ELECTORAL